

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SILVA PATRICIA TAUTIVA MATOMA
Demandado: JARISSON NIÑO GIL
Radicado: 500013110002-2021-00400-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de diciembre de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1. Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora SILVA PATRICIA TAUTIVA MATOMA, hasta la concurrencia del crédito por la suma de \$ 22 766.553,99, más las costas que se lleguen a tasar.

3. Que secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 24 de agosto del 2022.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f93dbd7960df7ffa6527f80cd98a5b43f73062c69e7e33c30594728689ce15a**

Documento generado en 19/12/2022 03:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>